PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 23OR 24403

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 6/04/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 6/04/2026
Hora de Validacion: 15:36:41

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
TUNJA

CLIENTE:
MUNICIPIO DE TOCA

IDENTIFICACIÓN:
800099642

DIRECCIÓN:
CL 5 7 38

CIUDAD:
Toca

TELÉFONO:
7368221

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
MUNICIPIO DE TOCA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800099642

FORMA DE PAGO:
Contado

MEDIO DE PAGO:
Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764089838713 DEL 3/03/2025 AUTORIZA DEL No.20001 A 28000
VIGENCIA HASTA 3/03/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	19	1.00	$ 11,023,458.26

Total
1

SUBTOTAL	$	**11,023,458.26**
DESCUENTOS	$	**0.00**
IVA (19%)	$	**2,094,457.07**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%))	$	**0.00**

TOTAL $ 13,117,915.33

SON: TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 11.023.458,26	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 11,023,458.26

No de Poliza: 3033453
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: MUNICIPIO DE TOCA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

CUFE: e813d89f39208506a8fa3f1d3d7816d9dba7898bbd818a45a1c219d084dee27bb5700015995b3ca074d5f75faeea5d12

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio